



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 20 FEB 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 41/2024, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE COCINA Y LIMPIEZA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 50/2024, obrante a foja 5, se autorizó el gasto referente a la adquisición de insumos de cocina y limpieza, por la suma total estimada de \$ 778.245,00 (pesos setecientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100).

Que a foja 6 se agrega Formulario de Cotización, correspondiente a la Compra Directa N° 7/2024.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 7, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotización a proveedores del rubro, según constancias agregadas a fojas 8/13, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 15 de febrero de 2024 a las 12:00 horas.

Que se recibieron 6 (seis) ofertas correspondientes a las firmas Sucesión de BELLOFIORE Rubén Horacio (v. fs. 14/17), Buenas Vibras TDF SAS (v. fs. 18/27), Superlimp SRL (v. fs. 28/32), Damaris SRL (v. fs. 33/36), Antonio Javier CELENTANO (v. fs. 37/40) y Felton SA (v. fs. 41/43).

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro comparativo por renglón, agregado a fojas 44/47, recomendando adjudicar a las firmas Antonio Javier CELENTANO, los renglones N° 1, 2 y 3; a Superlimp SRL, los renglones N° 4, 5, 7, 8, 10 y 11; a Damaris SRL el renglón N° 6; y a Sucesión de BELLOFIORE Rubén Horacio el renglón N° 9, por cumplir con las especificaciones solicitadas en el formulario de cotización, contar con documentación vigente y resultar económicamente conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 7/2024, referente a la adquisición de insumos de cocina y limpieza, a las firmas Antonio Javier CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5, los renglones N° 1, 2 y 3 por la suma total de \$ 496.605,00 (pesos cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos cinco con 00/100); Superlimp SRL, CUIT N° 30-71178294-6, los renglones N° 4, 5, 7, 8, 10 y 11 por la suma total de \$ 126.823,00 (pesos ciento veintiséis mil ochocientos veintitrés con 00/100); Damaris SRL, CUIT N° 33-71571385-9, el renglón N° 6 por la suma total de \$ 6.180,00 (pesos seis mil ciento ochenta con 00/100); y Sucesión de BELLOFIORE Rubén Horacio, CUIT N° 20-14457487-8, el renglón N° 9 por la suma total de \$ 4.480,00 (pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al Comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 32/2024 agregado a foja 48.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 51/52 el Informe N° 015/2024, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Compra Directa N° 7/2024, referente a la adquisición de insumos de cocina y limpieza, a las firmas Antonio Javier CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5, los renglones N° 1, 2 y 3 por la suma total de \$ 496.605,00 (pesos cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos cinco



072

"2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

con 00/100); Superlimp SRL, CUIT N° 30-71178294-6, los renglones N° 4, 5, 7, 8, 10 y 11 por la suma total de \$ 126.823,00 (pesos ciento veintiséis mil ochocientos veintitrés con 00/100); Damaris SRL, CUIT N° 33-71571385-9, el renglón N° 6 por la suma total de \$ 6.180,00 (pesos seis mil ciento ochenta con 00/100); y Sucesión de BELLOFIORE Rubén Horacio, CUIT N° 20-14457487-8, el renglón N° 9 por la suma total de \$ 4.480,00 (pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.1.100, 2.3.400 y 2.9.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

072 /2024.

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

